



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación acuerdo individual de renovación de pasantías Joaquín López

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Individual de Renovación de Pasantías Educativas suscrito entre la Municipalidad de Crespo y el alumno Joaquín LOPEZ CORONEL, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo para que “el pasante” continúe sus prácticas educativas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Individual de Renovación de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal, Marcelo Claudio Cerutti, y el alumno Joaquín LOPEZ CORONEL, D.N.I. N° 46.317.733, quien continuará realizando sus prácticas en el Área de Almacenes e Inventario, en el Obrador San José, debiendo registrar y documentar los bienes y muebles de las dependencias municipales, y controlar estos y sus respectivos cambios de dependencias; a partir del 05 de agosto de 2025 y hasta el 04 de agosto de 2026, asignándosele al alumno una asignación estímulo para gastos de estudio correspondiente a la categoría 2 del escalafón de planta permanente del municipio.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.